

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000921/2019  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Beatriz Becerra Basterrechea (ALDE)**

Asunto: La desprotección jurídica de los menores nacidos por gestación subrogada. El caso de Ucrania y el Gobierno español

La oficina consular española en Kiev negó a 28 familias que los recién nacidos a través de gestación subrogada pudieran obtener la filiación española. La embajada española ha anunciado que no permitirá el registro de más niños nacidos por esta vía, incumpliendo así la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la propia Constitución Española.

En España los niños nacidos por gestación subrogada son reconocidos mediante una resolución favorable de un juez español. Por lo tanto, no se garantiza el derecho del niño a una filiación independientemente de la normativa nacional. Los derechos de los niños quedan a expensas de un documento, al igual que los derechos y prestaciones de los padres.

Considerando la participación de la UE en la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado que trabaja para ofrecer un marco legal en materia de gestación subrogada y que el interés superior del menor es para la Comisión una consideración primordial, pregunto a la Comisión:

- 1) ¿Cómo va a garantizar el interés superior del menor y su protección jurídica en estos casos?
- 2) ¿Tiene previsto presentar alguna iniciativa para resolver, a nivel comunitario, los problemas transfronterizos relacionados con la gestación subrogada para que se logre acabar con la inseguridad jurídica de los niños que no son reconocidos?